



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 002- 2013/MVES

Villa El Salvador, 16 de enero de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen N° 001-2013-CECDyS-MVES, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Informe N° 004-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 006-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 003-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 001-2013-SGSA-GDS-MVES de la Subgerencia de Salud y Ambiente y el Oficio N° 728-2012-DV-PP PTCD remitido por La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el Marco de los Programas Presupuestales DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 728-2012-DV-PP PTCD, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, comunica a este Corporativo que mediante Ley N° 29951, la misma que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013, establece en su artículo 12° lo referente a las transferencias presupuestales permitidas entre entidades públicas para el año 2013, teniendo entre ellas las correspondientes a implementar acciones de difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas, en el Marco del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", siendo la Municipalidad de Villa El Salvador una de las beneficiadas con un monto ascendente a S/. 175,000.00 nuevos soles, por lo cual a fin de viabilizar la transferencia presupuestal se debe dar cumplimiento con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la citada norma, en el sentido que las entidades ejecutoras deberán suscribir previa a la ejecución de las metas programadas, un Convenio con DEVIDA a fin de garantizar por parte de esta última el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas, dentro de los primeros 45 días del año 2013;

Que, mediante Informe N° 001-2013-SGSA-GDS-MVES, la Subgerencia de Salud y Ambiente, señala que la suscripción del Convenio Propuesto tiene como objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, liderada por DEVIDA, las cuales concuerdan con los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021 y al Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021, por lo cual recomienda la suscripción del convenio propuesto. Asimismo con Informe N° 003-2013-GDS/MVES, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión técnica favorable, manifestando que el citado Convenio es favorable a la entidad, además de no generar ningún tipo de compromiso financiero para la Municipalidad, muy por lo contrario corresponde a una transferencia de recursos, por otro lado precisa que se deberá incorporar al Plan Operativo Institucional para el 2013 la actividad "Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas", así como el respectivo presupuesto a transferir;

Que, con Memorandum N° 003-2013-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que una vez aprobado el Convenio con DEVIDA, se deberá incorporar al Presupuesto de la Entidad para el año 2013, en el rubro 13. "Donaciones y Transferencias" el monto asignado; asimismo que se deberá incorporar al Plan Operativo Institucional de la unidad orgánica ejecutora dependiente de la Municipalidad la "actividad" que señala DEVIDA, y finalmente designar a los encargados de formular el POA multianual de la Estrategia Nacional de la Lucha Contra las Drogas y al responsable técnico del programa presupuestal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, mediante Informe N° 006-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, como el que es, materia del presente Acuerdo; más aun considerando que con Ley N° 29951, Ley que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2013, se establece que previa a la ejecución de las metas programadas en merito a las transferencias presupuestales por DEVIDA, es necesario la suscripción de los convenios que garanticen el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas del programa;

Que, con Informe N° 004-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con DEVIDA, al contar con los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, con Dictamen N° 001-2013-CECDyS/MVES, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, luego de la evaluación del contenido del Convenio propuesto así como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del mismo en todos sus extremos;

Estando al Dictamen N° 001-2013-CECDyS/MVES, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud de Villa El Salvador, al Informe N° 006-2013-OAJ/MVES Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEVIDA, que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEVIDA, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud y Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
CECILIA GARCÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
ALCALDE